**ACTA NÚMERO CUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En función de las gestiones realizadas ante el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la donación de los inmuebles siguientes: Solar 42 Polígono D, Porción Dación 2, ubicado en Hacienda El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; y Zona verde Porción Dación 2, ubicado en Hacienda El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; este Concejo Municipal ACUERDA: A) Aceptar y dar por válido el tramite seguido por la Alcaldía Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel y el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, para la donación y legalización de los inmuebles antes mencionados a favor de este municipio, B) destinar el inmueble Solar 42 Polígono D, Porción Dación 2, ubicado en Hacienda El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, para la construcción de un tanque para agua; C) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos, a efecto que suscriba la escritura pública de donación con el Instituto de Salvadoreño de Transformación Agraria, y consecuentemente le sean entregados dichos documentos; D) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando que es responsabilidad proteger y conservar los bienes del municipio, y que la zona verde de la lotificación José Vigil, necesita se le brinde mantenimiento y limpieza, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) autorizar a la UACI contratar personal para realice la actividad de limpieza y cercado en la zona verde de la lotificación José Vigil ubicada en Cantón Tangolona; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de mano de obra; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la difícil realidad económica imperante en el país ha atenuado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua; circunstancia que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral, 30 numerales 4 y 21 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concede un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas é impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno ó más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** A)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 02/2017, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación; B) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.-**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Reparación de Pasarela Peatonal en Caserío El Tejar de esta Ciudad, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de cuatro mil seiscientos sesenta y tres 92/100 dólares ( $ 4,663.92 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío La Isla ¨ ADESCOCI ¨ de Cantón El Platanar, sobre la necesidad de realizar obras para proteger las vías de acceso de la comunidad, y evitar a futuro un daño mayor, por lo que este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Muros de Retención y Badén en Caserío La Isla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en el marco de la suspensión de energía eléctrica durante el año dos mil dieciséis, la municipalidad debe cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente cargos por bloqueo de energía, por lo que de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente la cantidad de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 375.00 ) por bloqueo de energía; B) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Polh de Cantón Tangolona, en la cual solicitan una contribución que consiste en proporcionar losetas de vidrio para mejorar la infraestructura de las aulas de octavo grado secciones ¨A¨ y ¨B¨, con el fin de evitar la interferencia externa y proteger el material educativo durante la época lluviosa, y proporcionar a los estudiantes un ambiente que reúna las condiciones adecuadas para recibir sus enseñanzas, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer la educación en el municipio para lograr el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de quinientos cuarenta y seis 26/100 dólares ( $546.26 ) para adquisición de losetas de vidrio y ser colocadas en el Centro EscolarCarlos Alberto Borgonovo Polh de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesario la adquisición de una batería, para la picadora de zacate de la Municipalidad, para realizar de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez, y de conformidad al Art. 4 numeral, 25 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería, para la picadora de zacate de la Municipalidad, por un monto de setenta y cinco00/100 dólares ( $ 75.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 10000020000625 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Concreto Hidráulico en 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, por la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares ( $ 1,300.00 ), para pago de la supervisión del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presenta problemas para su buen funcionamiento, por lo que es necesario adquirir una bomba achicadora, una manguera de succión, una abrazadera, entre otros, para desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Ferretería Freund y de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve 84/100 dólares ( $ 489.84 ), para adquisición de una bomba achicadora, una abrazadora, una manguera de succión y dos acople rápido hembra y macho; B) Comuníquese a la UACI para su reparación siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.-Erogar la cantidad de noventa y dos 00/100 dólares para suministro de almuerzos( panes con pollo ), en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por desempeñarse en el barrido de calles del 02 al 18 de febrero del presente año;3.- Erogar la cantidad de cantidad de ciento diez 00/100 dólares para pago a la Sra. Delmy Marisol Espinoza Ortiz, por desempeñarse en el barrido de calles por once días durante el periodo del 16 al 28 de febrero del presente año; 4.- Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Dimas Ramos Chicas, por desempeñarse como Auxiliar de Mantenimiento de Parque Municipal durante quince días durante el periodo del 10 al 27 de febrero del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 por desempeñarse como auxiliar de la pipa municipal del 19 de enero al 11 de febrero del presente año; 6.- Erogar la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por desempeñarse en el barrido de calles del área urbana durante veinticuatro días durante el mes de febrero del presente año; 6.- Erogar la cantidad de quinientos noventa y ocho 40/100 dólares para pago por suministro de 374 garrafas de agua durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil diócesis, para consumo institucional; 7.- la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares para pago al Sr. Tony Alberto Quintanilla Hernández, por desempeñarse como encargado del Turicentro El Capulín durante el mes de febrero del corriente año; 8.- Autorizar cancelar la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Zelaya, por suministro de cinco ataúdes, y la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 135.00 ) en concepto de pago a la Sra. Marina del Carmen Hernández de Romero, por suministro de desayunos y almuerzos del 08 al 21 de febrero del presente año, en Cantón La Tangolona, para los operarios de la maquinaria y auxiliares; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesaria la compra de una lona para utilizarla en el camión recolector de desechos sólidos, para evitar que la basura sea esparcida durante su traslado al relleno sanitario; este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Ferretería Freund y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de una lona por la cantidad de veintisiete 50/100 dólares ( $ 27.50 ) para ser utilizada en el camión recolector de desechos sólidos; B) Financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósitos en Banco Promerica a las cuentas siguientes: 75% FODES la cantidad de seis mil quinientos 00/100 dólares ( $ 6,500.00 ); Compra de Terreno para Cancha Cantón La fragua la cantidad de diez mil 00/100 ( $ 10,000.00 ); y Aguinaldos la cantidad de diez mil 00/100 dólares ( $ 10,000.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Guadalupano de Cantón El Salamar, en la cual solicitan un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus actividades deportivas y que es utilizada por los alumnos/as del Centro Escolar de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de fortalecer e incentivar a desarrollar esta disciplina y considerando la importancia de brindar espacios adecuados para la recreación de niños/as y jóvenes del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de un saco de urea por la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares 00/100 ( $ 45.00), para el mantenimiento de la grama de la cancha C. D. Guadalupano de Cantón El Salamar; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Vista la solicitud por C. D. Chaparrastique Jr. y la Asociación de Desarrollo Comunal Chaparrastique ¨ADESCOCHAPA¨ de Cantón El Rodeo, sobre proporcionarles cuatro balones que serán los premios en un torneo de futbol que realizaran en su comunidad, la cual tiene la finalidad de recaudar fondos para ayudar a cubrir costos médicos, medicamentos, entre otros, para un miembro del equipo que sufrió un accidente por no contar con recursos económicos suficientes, este Concejo Municipal consiente que la salud es un derecho constitucional de todo ciudadano y en el marco de fomentar las prácticas deportivas, por lo que amparados en el Art. 1 de la constitución de la Republica y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad que corresponda a la adquisición de cuatro balones de futbol para la realización de un torneo de futbol, organizado por C. D. Chaparrastique Jr. y la Asociación de Desarrollo Comunal Chaparrastique ¨ADESCOCHAPA¨ de Cantón El Rodeo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando que con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se recibió oficio suscrito por el Lic. Carlos Mauricio Canjura Linares, en su calidad de Ministro de Educación; mediante el cual solicita se le entregue en calidad donación un inmueble que es propiedad de la municipalidad el cual está situado en el área urbana y donde se encuentra ubicada además de la Escuela Parvularia, el mercado municipal y la Cruz Blanca; II.- El Concejo Municipal de conformidad al Art. 68 del Código Municipal, tiene facultad para donar a favor de Institución Publica bienes municipales, siempre y cuando se utilicen estos en desarrollar proyectos de utilidad pública. En consecuencia ACUERDA: A) Autorizar al Ministerio de Educación a que realice el trámite de desmembración donde funciona el local de la Escuela Parvularia, el cual es propiedad de la Municipalidad y se encuentra inscrito al número treinta y ocho del libro ciento setenta y seis, de propiedad del Departamento de San Miguel; a efecto de determinar el área que comprende dicho Centro Institucional, por ser este un inmueble mayor: B) Posteriormente el Concejo Municipal se pronunciara a la donación del Inmueble; C) Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de las solicitudes presentadas por los encargados de mantenimiento del estadio municipal y del parque central Monseñor Oscar Arnulfo Romero, en la cual manifiestan la necesidad de adquirir insumos y basureros para brindar los respectivos mantenimientos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y amparados en el Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de tres basureros, un saco de abono triple quince y cuatro litros de foliar forte, para mantenimientos del estadio municipal; B) autorizar la adquisición de dos quintales de abono urea, para mantenimiento del parque central Monseñor Oscar Arnulfo Romero; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.-**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista es necesario la adquisición de una batería, parala pipa Municipal póliza N° 6692, con el fin que realice de manera eficiente las actividades que se le asignan, por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Súper Repuestos y de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de una batería, parala pipa Municipal póliza N° 6692, por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser solucionada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Reinaldo Guevara, necesita se le proporcione materiales para condicionar una habitación en vista que padece de insuficiencia renal y es necesario contar con un espacio adecuado para realizarle su tratamiento ( diálisis ); por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de materiales hasta un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ($ 175.00), para mejoramiento de una habitación de su vivienda ubicada en Colonia La Paz de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, en el marco de lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para cerrar la cuenta corriente número 200873792 de nombre Pasarela Sobre El Rio El Astillero, aperturada para administrar fondos de Sub-Proyecto del Componente 1 del Programa de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para activar las cuentas según el detalle siguiente: cuenta de ahorro número 105342315 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C1, por la cantidad de ciento ocho 92/100 dólares ( $ 108.92 )más los intereses generados a la fecha de esta transferencia, fondos que serán emitidos en cheque de caja a nombre de Dirección General de Tesorería; y cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Alcaldía Municipal de Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de un mil setecientos setenta 00/100 dólares ( $ 1,770.00 ) más los intereses generados a la fecha de esta transferencia, fondos que serán emitidos en cheque de caja a nombre de Dirección General de Tesorería; posteriormente solicitar el cierre de las mencionadas cuentas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para activar la cuenta número 105342315 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C1, por la cantidad de treinta 00/100 dólares ( $ 30.00 ), consecuentemente autorizar que estos fondos se emitan a nombre en cheque de caja a nombre de Pagaduría Auxiliar de Transferencias y Obligaciones Generales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de Aguinaldo a la cuenta Fiestas Patronales, fondos por la cantidad de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 2,400.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en vista que debido a la precaria situación económica imperante en algunas familias del Municipio, considera de grave necesidad adquirir láminas para aquellas familias que carecen de techo o están sus viviendas deterioradas como un beneficio social con el fin de dignificar la calidad de vida de nuestros habitantes que carecen de recursos económicos, por lo que este Concejo de conformidad al Art. 4 numeral 16 y 25 del Código Municipal ACUERDA: A) declarar de grave necesidad la reconstrucción, en coordinación con las familias beneficiadas, de viviendas deterioradas que por su estado no garantizan la protección de sus grupos familiares; B) aprobar el proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo y C. D. Libertadores de América de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para realizar sus compromisos deportivos, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) adquirir hasta por un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ) cada equipaje deportivo para los equipos C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo y C. D. Libertadores de América de Cantón El Papalón; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 135.00 ) en concepto de pago a la Sra. Flor de María Ortiz Salmerón, por suministro de comida del 08 de febrero al 21 de febrero del presente año, para los operarios de la maquinaria, durante la ejecución del proyecto en Cantón Tangolona; B) Autorizar la cantidad de doscientos 00/100 dólares por adquisición de dos chumacera, dos baleros, una cruceta y un ejes, para reparación del vehículo placas N° 17332; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Numancia de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y pago de arbitraje entre otros, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para el C. D. Numancia de Cantón El Platanar, para realizar un torneo de futbol en su comunidad el día 26 de febrero del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales o con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por agricultores y la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, de Cantón El Papalón, en la cual manifiestan que la calle de Caserío La Pochota Sector arriba que colinda con la Hacienda Santa Rosa, se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan se les repare para realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones y facilitar el acceso a la comunidad y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Calle de Caserío La Pochota, Sector Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la oferta presentada para el suministro y transporte de 3,676 metros cúbicos de balasto, para el mantenimiento de algunos tramos de calles del municipio en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de veintitrés mil ciento cincuenta y ocho 80/100 dólares ( $ 23,158.80 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que en las diferentes comunidades existe la necesidad de dotarles de letrinas que garanticen el adecuado control y tratamiento de las aguas negras y que no cuentan con la infraestructura sanitaria que garantice la salud de los habitantes y este problema incide en el riesgo de contraer enfermedades. II. Que el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción y el desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental y combate a las enfermedades. II. Que el Art. 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES faculta al municipio a utilizar esos recursos para el desarrollo de infraestructuras que garanticen la salud y el saneamiento ambiental, por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Coberturas de Letrinización en el Municipio de Moncagua; B) invitar al Sr. Santos Galileo Ocon, para la elaboración de sesenta juegos de letrinas; C) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; D) financiar con los Fondos para el Desarrollo Económico y Social FODES; E) Autorizar al Encargado de la UACI a efecto que realice el presupuesto de la obra; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En el marco del proceso de invitación para realizar los levantamientos topográficos siguientes: Terreno Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, Cancha C. D. Titán Alegre de Cantón Valle Alegre, Cancha C. D. Leondor de Cantón El Jobo, Cancha Alianza F. C. Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón y Terreno Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la realización a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; por la cantidad de un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $1,750.00 ); B) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal